



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARÍA ACIDENTAL
Fdo.: D^a Rocío Guadalupe Medina
Rodríguez



ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE:	PAT/0046-2018/CONCE
TÍTULO:	Concesión administrativa para el uso privativo de zonas de dominio público municipal para la instalación y explotación de estacionamiento de vehículos en los núcleos de El Rocío y Matalascañas
OBJETO DE LA CONCESIÓN (I.2)	El objeto de la concesión administrativa es el uso privativo de zonas de dominio público local para la explotación de los mismos como Aparcamiento Público, todo ello conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el/la Técnico/a de Gestión, D ^a Silvia Espinosa de la Fuente.
DIVISIÓN EN LOTES(I.2)	Si:___ No: X
JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES(I.2)	Por las características del objeto de la concesión, la división en lotes supondría un riesgo para la correcta ejecución de la misma, ya que ésta implica una necesaria y exhaustiva coordinación de las diferentes prestaciones objeto del contrato, y ello de acuerdo con lo preceptuado en el art. 99.3 B de la LCSP).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (I.5)	No se establece
PLAZO Y PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN (I.6)	Diez(10) años prorrogables por dos(2) más de mutuo acuerdo entre las partes. En todo caso, si la entrada en vigor de los aparcamientos P1 y P2 de la aldea de El Rocío no se produjera hasta el año 2021, el contrato se prorrogará por dos años más exclusivamente, en la parte referente a los aparcamientos de El Rocío.
CANON DE LA CONCESIÓN (I.7)	A) CANON ANUAL FIJO. De conformidad con el informe de valoración y el informe económico se establece un canon anual 108.348,80 € (Ciento ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos). Durante los primeros 8 años de contrato,



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2018.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fco. D^a. Rocio Guadalupe Medina
Rodriguez

	dada la inversión obligatoria a realizar por el adjudicatario no se abonará canon, estableciendo la obligación de abonar canon anual a partir del noveno año de concesión. Este importe podrá ser mejorado al alza por el licitador en su oferta en los términos establecidos en la cláusula 6.B.2. Del canon correspondiente a los ocho primeros años el licitador deberá ingresar en metálico a la caja del Ayto la cantidad de 366.790,40 €, como mínimo, y los 500.000 € restantes se invertirán en la obra para los aparcamientos del Mercado de Abastos. B) CANON VARIABLE: El Adjudicatario abonará al Ayuntamiento, un canon variable anual, sobre el exceso de la recaudación anual bruta (IVA incluido) establecida en la cuantía a partir de 601.502,40€ (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA EUROS), según establezca en su oferta de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en este Pliego.(sobre C apartado C.4). C) REVISIÓN DEL CANON. El importe anual resultante del canon fijo o variable será incrementado anualmente durante toda la vigencia del contrato por el IPC o índice que lo sustituya, siempre que dicho índice tenga valor positivo. Las fechas de pago del canon se establecen en la cláusula 4.F del PPT. El canon tiene naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción concesional muy grave que pueda constituir el impago del canon o su retraso, y que sea causa de resolución.
SOLVENCIA (I.9.2)	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma: • Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos el valor del canon total por la



ayuntamiento **almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. D^a Rocío Guadalupe Medina
Rodríguez



duración de la concesión (Esto es, al menos, 1.083.488,00 €).

Medio de acreditación: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante: Sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizados, la presentación del Modelo 390 de IVA de los tres últimos ejercicios, la presentación del Modelo 100 de IRPF de los tres últimos años, u otros medios alternativos.

SOLVENCIA TÉCNICA: La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

a).- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los últimos tres años, relacionados con el objeto de este contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Medio de acreditación de dichas referencias: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica siempre que haya ejecutado en los últimos tres años, un conjunto de servicios o trabajos relacionados con el objeto de este contrato, cuya importe por contrato o concesión sea al menos el valor del canon mensual de esta concesión (108.348,80 €).

b).- Descripción de las instalaciones técnicas, de la medidas empleadas para la garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

El licitador podrá incluir, además en su propuesta cuanta documentación complementaria estime conveniente para la mejor comprensión y justificación de su oferta.



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.: D. Rocio Guadalupe Medina
Rodríguez

PERFIL DEL CONTRATANTE. (I.10)	El Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado), al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: http://www.almonte.es
RESPUESTAS VINCULANTES SOBRE LA ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS(I.10)	Si: X No: __ Las aclaraciones de información se efectuarán a través del número de fax: 959 40 63 24, o a través, de la dirección de correo electrónico patrimonio@aytoalmonte.es
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (II.11)	Abierto: X / Restringido: __
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE(I.11)	Ordinaria: X / Urgente: __
POSIBILIDAD DE VARIANTES (II.11)	Si: __ No: X En caso afirmativo, indicar:
LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (II.12.1)	PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La utilización de estos servicios supone: - La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador. - La custodia electrónica de ofertas por el sistema. - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 (QUINCE) días NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante .



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a. Rocío Guadalupe Medina
Rodríguez

	Siendo la HORA LÍMITE para dicha presentación las 14:00 horas de aquel último día, indicado como plazo límite en el anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado), al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: http://www.almonte.es. De acuerdo con la Disposición adicional 16^a de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. POR ESTE MOTIVO, PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, ES IMPORTANTE QUE LOS LICITADORES INTERESADOS SE REGISTREN, EN EL SUPUESTO DE QUE NO LO ESTÉN, EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS NÚCLEOS DE EL ROCÍO Y MATALASCAÑAS.”. Los documentos a incluir en cada “archivo electrónico” deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.
FORMA DE PRESENTACIÓN (II.12.2)	La denominación y contenido de los archivos deberá ser la siguiente:



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a. Rocío Guadalupe Medina
Rodríguez

ARCHIVO ELECTRÓNICO: SOBRE A. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo incluido en el **Anexo II** del PCAP, y de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula 12.2.1 a) del PCAP.

También deberá incluirse :

- Anexo XII del PCAP.
- Copia compulsada o autenticada del CIF de la empresa o del DNI del empresario licitador, persona física, en su caso.

Además, el licitador deberá incluir en este Sobre A, **cuando proceda**, la documentación requerida en el resto de apartados de la cláusula 12.2.1 del PCAP, y de conformidad a los Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, y XIV del PCAP.

ARCHIVO ELECTRÓNICO: Sobre B (30 puntos): Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

B.1. Proyecto de Gestión y Explotación para la realización del contrato: hasta 20 puntos .

Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos al Plan/Memoria de gestión del Servicio, en su totalidad. Forma de gestión, limpieza, inversión prevista, conservación de las instalaciones, vigilancia y seguridad, etc.

ARCHIVO ELECTRÓNICO. SOBRE C. Hasta 68 puntos. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a Rocío Guadalupe Medina
Rodríguez

- Plan económico-financiero de Empresa. Que demuestre de forma inequívoca la viabilidad de la oferta presentada para la explotación de los aparcamientos.

C.1. Cantidad en metálico al inicio del contrato (cláusula 4.A). Por el aumento sobre el importe mínimo establecido, 10 puntos por cada 50.000,00 € de aumento. En todo caso, la puntuación máxima a obtener por este concepto se establece en **20 puntos**.

La puntuación será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \text{ puntos} \times \text{cada } 50.000,00 \text{ € de aumento sobre el mínimo establecido (366.790,40 €)}.$$
 No será objeto de puntuación, ni se tendrá en cuenta a efectos de la presente valoración, las fracciones ofertadas inferiores a 50.000,00€.

El Licitador que ofrezca el Tipo mínimo (366.790,40 €) será directamente puntuado con 0 puntos, no aplicándose la fórmula antedicha.

C.2. Canon Anual Fijo (cláusula 4.B). (Sobre C). La puntuación máxima a obtener por este concepto se establece en **10 puntos**. La puntuación obtenida por cada licitador, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 2,5 \text{ puntos} \times \text{cada } 25.000,00 \text{ € de aumento sobre el canon mínimo establecido.}$$
 No serán objeto de puntuación en forma alguna las fracciones de importe inferior al indicado de 25.000,00 €.

El Licitador que ofrezca el Tipo mínimo establecido 108.348,80 € (Ciento ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos) será directamente puntuado con



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. D^a. Rocío Guadalupe Medina
Rodríguez

0 puntos, no aplicándose la fórmula antes dicha. De igual forma, no será objeto de puntuación, ni se tendrá en cuenta a efectos de la presente valoración, las fracciones ofertadas inferiores a 25.000,00€.

C.3. Se valorarán especialmente las PROPUESTAS RELATIVAS A LA MEJORA, REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO PÚBLICO MUNICIPAL, del Mercado de Abasto de Almonte, contemplando una rehabilitación integral de las instalaciones, dotándolas en su planta baja, entrada por calle Alonso Pérez, de plazas de aparcamiento en régimen de rotación con el fin de dinamizar la zona comercial del centro histórico de Almonte, facilitando al usuario el acceso, carga y descarga de las posibles compras en los comercios del entorno. Igualmente la rehabilitación del mercado contemplará que los comerciantes no cesen en su actividad diaria y que sus nuevas instalaciones cuenten como mínimo con los servicios que ahora les presta las instalaciones existentes.

El mercado constaría de dos plantas: una, la principal, en la que se desarrollan los distintos puestos que ofrecen servicio de venta al público; y una planta baja o sótano por la calle trasera, en el que hay espacio para cámaras frigoríficas, almacenes salas de corte y entrada y salida de mercancías. El sótano está conectado con la planta baja mediante una escalera semicircular y un montacargas para las mercancías.

En la parte baja de la cubierta principal de la parte antigua, se aprecia una estructura de madera en mal estado, la cual requerirá una actuación de reforma integral de la misma.

Con la rehabilitación del mercado se pretende dotar la planta baja o sótano de entre 12 y 16 plazas de aparcamientos en rotación. Para ello es necesario que todas



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a. Rocío Guadalupe Medina
Rodríguez

las instalaciones que actualmente alberga la planta baja pasen a la planta alta y ya que habría que remodelarla completamente, dotando a los puestos de dimensiones e instalaciones adecuadas para no utilizar más espacio que el del propio puesto individual. Por lo que la distribución e instalaciones presentadas en las ofertas podrán ser adaptadas a las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de las instalaciones, siendo los servicios técnicos municipales quienes tendrán que dar el visto bueno a las propuestas presentadas por si fuera necesario hacer las modificaciones que consideren a las propuestas, siempre que la cuantificación económica sea la misma que la propuesta, y previa aprobación del órgano de contratación.

En esa remodelación se tiene que contemplar que al menos existan 30 puestos con las medidas suficientes para poder desarrollar su actividad comercial sin necesidad de ocupar más espacio que el del puesto en sí.

Se otorgará una puntuación adicional máxima de 25 puntos. Los licitadores deberán aportar a estos efectos anteproyecto de mejora, rehabilitación, conservación, etc, debiendo constar debidamente valorado el coste total de las obras e instalaciones propuestas con una inversión mínima de 500.000 €. La puntuación obtenida por cada licitador, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

Se otorgarán 5 puntos por cada 100.000,00 € ofertados que excedan de los 500.000 iniciales, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores por este concepto de 25 puntos. No serán objeto de puntuación en forma alguna las fracciones de importe inferior al indicado de 100.000,00

No será objeto de valoración, no teniéndose en cuenta a estos efectos, aquella mejora sobre las que no se exprese de



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. D^a. Rosio Guadalupe Medina
Rodríguez

forma clara e indubitada su valor económico.

C.4. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RECAUDACIÓN OFERTADO. (Cláusula 4.B) Por el porcentaje de participación ofertado, partiendo de cero, del Ayuntamiento una vez superado el importe de recaudación ofertado, como importe de canon variable. **Máximo 10 puntos.**

La puntuación obtenida por cada licitador, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 2,5 \text{ puntos} \times \text{cada } 5 \% \text{ de aumento de participación del ayuntamiento en cuanto se supere el nivel de recaudación variable ofertado, sobre el porcentaje mínimo establecido. No serán objeto de puntuación en forma alguna, no teniéndolo en cuenta a ningún efecto, el porcentaje ofrecido inferior al indicado de } 5\%.$$

El Licitador que no ofrezca porcentaje de participación, será directamente puntuado con 0 puntos, no aplicándose la fórmula antedicha.

C.5. PERSONAL. Se valora especialmente y de forma expresa, la contratación de personal perteneciente a la Bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almonte. Los trabajadores tendrán que estar acogidos al convenio colectivo general de ámbito estatal o provincial para el sector de aparcamientos y garajes (el más favorable para los trabajadores). **Hasta 3 puntos.** La puntuación obtenida por cada licitador será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 0,5 \text{ puntos} \times \text{cada } 10 \% \text{ de aumento ofertado sobre el mínimo establecido (cláusula 8.B).}$$

No se tendrán en cuenta a ningún efecto, no siendo objeto de puntuación las fracciones ofrecidas inferiores al 10%.

C.6. Se valorarán las mejoras ofertadas en beneficio del ámbito de los Estacionamiento : hasta 10 puntos. No será objeto de valoración, no teniéndose en cuenta a estos efectos, aquellas mejoras sobre las que no se expresen de forma clara



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a. Rocío Guadalupe Medina
Rodríguez

	e indubitada su valor económico. La puntuación obtenida por cada licitador, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula. Puntuación = 1 punto por cada 20.000,00 € ofertados, siendo la puntuación máxima a obtener por los licitadores por este concepto de 10 puntos. No serán objeto de puntuación en forma alguna las fracciones de importe inferior al indicado de 20.000,00. No serán objeto de valoración, no teniéndose en cuenta a estos efectos, aquellas mejoras sobre las que no se expresen de forma clara e indubitada su valor económico. Las mejoras ofertadas, quedarán en todo caso en propiedad del Ayuntamiento. Al haber sido objeto de valoración en función de su importe, con carácter previo a la adjudicación del contrato podrá ser requerida por el Ayuntamiento factura proforma o presupuesto de la entidad proveedora, al objeto de la verificación de la realidad de su importe por los Servicios Municipales. Las mejoras ofertadas deben estar relacionadas con la mejora del Servicio, y de Tráfico/Vigilancia/movilidad/seguridad ciudadana en el municipio. El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario (estando éste obligado a realizarlo) sustituir cualquiera de las mejoras ofertadas por otra/s de igual importe, pero en ningún caso podrá exigir sustituir las mismas por dinero en metálico.
SUBCONTRATACIÓN (II. 12.2.1.H)	Conforme a lo establecido en el art. 215, 216 y 217 de LCSP y en el PCAP.
COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO(II.13.2)	No se exige de conformidad con lo establecido en el art. 146.2 de la LCSP.
UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN (II.13.4)	El Ayuntamiento no admitirá ofertas que no consigan al menos 83 puntos, en el cómputo global de la baremación.
CRITERIOS PARA CONSIDERAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS	No se establecen



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: D^a. Rocio Guadalupe Medina Rodríguez

COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALMENTE BAJOS. (II.13.6)	
ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS (II.13.8)	Si: X No: ____
ÓRGANOS COMPETENTE PARA BASTANTEOS(II.13.8.2.B)	- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. - Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Almonte. - Asesoría Jurídica u órgano correspondiente dentro de la Administración General del Estado, de las administraciones autonómicas o entidades locales.
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL(II.13.8.E)	Si:____ No: X
GARANTÍAS.(II.13.8)	
PROVISIONAL:	Si:____ No: X
DEFINITIVA:	Si: X No: ____
EN CASO AFIRMATIVO:	4% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
ACREDITACIÓN GARANTÍA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS:	Si:____ No: X
RESPONSABLE DEL CONTRATO (III.14)	El órgano de contratación designará, en el mismo acuerdo de adjudicación del contrato, un responsable del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las establecidas concretamente en la cláusula 11 del PCAP.
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el/la Técnico/a de Gestión, D ^a Silvia Espinosa de la Fuente, funcionario/a de este Ayuntamiento.
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER	TIPO: MEDIOAMBIENTAL. DESCRIPCIÓN: Empleo de materiales cuya estética resulte acorde



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2018.

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL
Fdo. D^a. Rocio Guadalupe Medina
Rodríguez

SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.(III.15.2)	con el entorno tradicional de ubicación y que respeten el medioambiente.
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.(III.15.2)	Si: X No: ____ Conforme a lo estipulado en el artículo 192 de la LCSP: El importe de cada penalidad será del 1 % del precio del contrato; y este porcentaje para cada uno de los dos tipos de condición especial de ejecución establecidos en este contrato.
OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
PLAZO DE GARANTÍA:	1 año.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES (III.16)	Además de los establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, los siguientes: 1.- Derechos del Ayuntamiento: a) Recibir el canon en el tiempo y forma que resulten de la adjudicación. b) Inspeccionar en todo momento las instalaciones siempre que lo crea conveniente c) A interpretar el contrato y resolver las dudas que se planteen con su cumplimiento. d) Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren. 2.- Obligaciones del Ayuntamiento: a) Otorgar, a quien resulte adjudicatario, el derecho a ocupar las instalaciones objeto de la concesión, facilitando la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias siempre dentro de la legislación aplicable. b) A mantener al concesionario en el pacífico uso y disfrute del derecho otorgado e indemnizar en los supuestos que proceda legalmente. 3.- Derechos del concesionario:



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a Rocio Guadalupe Medina
Rodríguez

- a) Ejercer la explotación de la actividad en los términos de la concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- b) Recibir del Ayuntamiento la ayuda y protección en el ejercicio de sus derechos en relación a la concesión.

4.- Obligaciones del concesionario:

1.- En el supuesto que el concesionario haya indicado en la proposición técnica la ejecución de obras en el inmueble, deberá ejecutarlas de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado por el órgano de contratación.

2.- Equipar y dotar las instalaciones y mobiliario necesarios para el buen funcionamiento de la actividad.

Con anterioridad al comienzo de la explotación del inmueble, se extenderá un Acta en la que se hará constar el estado de las instalaciones puestas a disposición del adjudicatario, y una vez finalizado el contrato se levantará Acta en la que se especificarán las condiciones en las que se devuelven dichas instalaciones, vinculando la devolución de la garantía, entre otros extremos, a compensar los vicios o defectos que se pudieran observar.

3.- La apertura y normal funcionamiento de las instalaciones deberán tener lugar dentro del plazo que a tal efecto se conceda en el documento de formalización de la concesión. Transcurrido dicho plazo y previa audiencia del interesado, quedará anulada la concesión.

4.- Deberá solicitar las correspondientes licencias de obras y apertura y demás autorizaciones administrativas necesarias para la prestación de los servicios propios de la concesión.

5.- Mantener durante todo el período de la concesión, las instalaciones en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.

6.-No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a las instalaciones, así como residuos generados por la propia instalación, tanto por razones de estética y decoro, como por higiene.



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a. Rocio Guadalupe Medina
Rodríguez

Al final de cada jornada, el concesionario deberá dejar limpio de residuos su emplazamiento y zonas adyacentes.

7.- Explotar de forma directa el bien objeto de la concesión, sin que pueda subrogar en esta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, requiriéndose para ello la previa autorización del Ayuntamiento de Almonte.

8.- Las instalaciones serán utilizadas por el adjudicatario exclusivamente para la prestación del servicio objeto de la concesión, sin que pueda realizar en ellas actividad alguna de otro tipo. Cualquier actividad que se pretenda desarrollar en las instalaciones objeto de esta concesión deberán ser compatibles con la naturaleza de las instalaciones y contar con la expresa autorización municipal.

9.- Garantizar a los particulares el derecho de uso mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

10.- No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir a este Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

11.- Deberá sufragar los gastos de mantenimiento de las instalaciones así como los de suministros de agua, energía eléctrica, recogida de basura, residuos industriales, y cuantos impuestos de cualquier índole correspondan al titular de la actividad. Deberá formalizar los contratos correspondientes con las entidades suministradoras de estos servicios.

12.- La ejecución de la concesión se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en el desarrollo de la actividad. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.

13.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños materiales y personales y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente, en la porción de superficie de dominio público concedido.



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a. Rocio Guadalupe Medina
Rodríguez

Para ello, deberá suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil, que se cita en la cláusula III.17 del presente Pliego.

14.- El concesionario se obliga a tener a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones, colocando en un lugar visible un anuncio advirtiendo de la existencia de las mismas, debiendo facilitársela a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

15.- El concesionario quedará obligado respecto al personal que emplee en las instalaciones objeto de esta concesión al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral y social. El Ayuntamiento de Almonte no asumirá vínculo alguno respecto del mismo.

16.- El concesionario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

17.- Los gastos y gravámenes derivados de la formalización de la concesión en documento administrativo, los de personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Todos los gastos que se deriven de la concesión, incluidos los fiscales, serán a cuenta del adjudicatario.

18.- Darse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguridad Social y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que se desarrolle en las instalaciones, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

19.- El Ayuntamiento podrá imponer a los concesionarios la colaboración en actividades municipales, como distribución de información impresa, de entradas u otros.

20.- La superficie concedida de bien de dominio público local, junto con las obras e instalaciones que realice el concesionario, revertirán al Ayuntamiento de Almonte al término del plazo concesional, sin que pueda reclamarse indemnización alguna por el concesionario.



ayuntamiento**almonte**

Diligencia, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo.: D^a. Rocio Guadalupe Medina
Rodríguez

	21.- Efectuar a su costa al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso. 22.- Cualesquiera otras que resulten de la normativa aplicable.
SEGUROS .(III.17)	El contratista deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir las eventualidades que el desempeño de las funciones recogidas en el contrato pueda suponer, con la cobertura especificada en PPT.
PENALIDADES.(III.19)	Conforme a lo establecido en el art. 192 y siguientes de la LCSP y en el PCAP.